



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**  
**ZONA REGISTRAL N° I – SEDE PIURA**  
**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 202-2022-SUNARP/ZRI/JEF**

Piura, 22 de setiembre de 2022

**Visto:**

El Informe N° 301-2022-SUNARP/ZRI/UA, del 20 de setiembre de 2022, expedido por la Jefatura de la Unidad de Administración, y;

**Considerando:**

Que, por Ley N° 26366 se creó la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

Que, conforme al numeral 1.1 de la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General - aprobado por Decreto Supremo N° 04-2019-JUS, la administración pública en general actúa bajo el “principio de legalidad” que predica: *“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”*. Predicado del principio de legalidad es que los órganos que componen la administración actúen de acuerdo a lo previsto en la Ley.

Que, la Zona Registral N° I – Sede Piura es un órgano desconcentrado de la Sunarp, que goza de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro del límite que establece la Ley N° 26366 y en el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2021-JUS, la cual tienen por finalidad dirigir, promover y coordinar las actividades de las Oficinas Registrales dentro del ámbito de su competencia territorial, con el fin de cautelar que los servicios registrales sean brindados en forma eficiente y oportuna, dentro del marco legal correspondiente, en cuyo ámbito de competencia conforme al literal d) del artículo 44° del mencionado reglamento, tiene por finalidad dirigir, planificar, evaluar y supervisar las actividades de carácter técnico-administrativo, en coordinación con la Gerencia General.

Que, mediante Informe N° 301-2022-SUNARP/ZRI/UA, la Jefatura de la Unidad de Administración solicitó se efectúe el encargo de las funciones de Contador de la Zona Registral N° I – Sede Piura, al servidor con Contrato Administrativo de Servicios CPC Eddy Orozco Mogollón; atendiendo a que la titular de la plaza CPC Alicia Benites Reyes, tiene dispuesto el goce vacacional del 22 al 29 de setiembre del 2022.

Que, mediante Informe Técnico N° 000445-2021-SERVIR-GPGSC, se concluyó que: *“3.2. La suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad”*. Siendo así, es procedente encargar las funciones de Contador de la Zona Registral N° I – Sede Piura a personal contratado en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, sin modificar o variar el monto de la remuneración.

Que, a través del Informe N° 219-2022-SUNARP/ZRI/UAJ, del 22 de setiembre del 2022, se determina que se cumplen los requisitos de procedencia para la acción de personal de encargo de puesto solicitado por la Jefatura de la Unidad de Administración, esto es: *i)* Se trata de una medida idónea por estar prevista en los artículos 73° y 75° del Reglamento Interno de Trabajo, y cumplirse la condiciones para el supuesto de encargatura, según Informes N° 301-2022-SUNARP/ZRI/UA, N° 465-2022-SUNARP/ZRI/UA/PER; *ii)* Se trata de una medida necesaria debido a que



Firmado digitalmente por:  
DIAZ LOPEZ Mario FAU 20277412749 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno del Documento  
Fecha: 2022/09/22 13:15:30-0500

atiende las necesidades del servicio; y **iii)** Se presenta como una medida adecuada o proporcionada al caso concreto por cumplir con el test de idoneidad y necesidad.

Que, en ejercicio de las funciones encargadas mediante Resolución del Gerente General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 369-2021-SUNARP/GG;

**Se resuelve:**

**Artículo primero: Encargar**, del 22 al 29 de setiembre del 2022, al servidor con Contrato Administrativo de Servicios CPC Eddy Orozco Mogollón, el puesto de Contador de la Zona Registral N° I – Sede Piura, bajo supervisión del Jefe de la Unidad de Administración.

**Artículo segundo: Notificar** al servidor en mención, así como a los Jefes de las Unidades de Administración, Registral y Tecnologías de la Información, a fin que procedan conforme a sus atribuciones.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.**



Firmado digitalmente por:  
QUILCATE TIRADO Jose Luis FAU 20277412749 hard  
Motivo: Soy Autor del Documento  
Fecha: 2022/09/22 13:24:58-0500

**Firmado digitalmente**  
**JOSÉ LUIS QUILCATE TIRADO**  
**Jefe Zonal (e)**  
**ZONA REGISTRAL N° I – SEDE PIURA**



Firmado digitalmente por:  
ROJAS JAEN Francisco Javier FAU  
20277412749 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno del Documento  
Fecha: 2022/09/22 12:52:18-0500